

Sexta.—El Tribunal calificador constará de cinco miembros y estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o persona en quien delegue; Vocales, el actual Profesor de «Organización y Métodos» de este Centro y dos personas de acreditada competencia en la materia, designadas a propuesta del Presidente o Vicepresidente del Patronato del indicado Centro de Formación; como Vocal Secretario actuará el Secretario del Centro de Formación.

Séptima.—El Tribunal anunciará al menos con quince días de antelación la fecha de comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar en la sede del Centro, en Alcalá de Henares. El mismo día en que den comienzo las pruebas los aspirantes deberán facilitar al Tribunal la relación de trabajos publicados o inéditos que se proponga hacer valer en el primer ejercicio y el programa de la disciplina redactado por cada uno de ellos.

Octava.—El concurso-oposición constará de las pruebas siguientes, todas ellas públicas:

a) Exponer oralmente, durante un plazo máximo de una hora, los méritos de toda clase que el aspirante tenga acreditados; durante este tiempo los aspirantes deberán asimismo exponer el programa de la disciplina justificando su contenido y sistema y haciendo las referencias metodológicas propias de la actividad docente. Al término de la exposición el Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre cualesquiera de los puntos de aquélla, dirigir objeciones de todo tipo o incluso solicitar la prueba documental de los méritos alegados por los aspirantes.

b) Explicar, durante un plazo máximo de una hora, uno de los temas del programa presentado por el aspirante y elegido por el Tribunal de entre diez sacados a la suerte por aquél. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes podrán consultar, durante el tiempo máximo de dos horas, el material bibliográfico de que disponga y el que, previa solicitud pueda facilitarles el Tribunal. En la exposición los aspirantes podrán utilizar únicamente notas o guiones, así como valerse de los textos legales.

c) Redactar, en el plazo máximo de cinco horas, un tema libremente propuesto por el Tribunal; el tema habrá de ser de carácter general y deberá estar reflejado más o menos directamente, en los programas de los distintos aspirantes. Estos deberán dar al ejercicio una orientación teórico-práctica.

Novena.—Cada uno de los cinco miembros del Tribunal calificará a cada aspirante al término de cada prueba de cero a cinco puntos; la no obtención de un mínimo de diez puntos en cada una de aquellas pruebas determinará la eliminación del aspirante impidiéndole pasar a la prueba siguiente. La puntuación total se obtendrá sumando las puntuaciones parciales conseguidas por los aspirantes en cada ejercicio. El Tribunal elevará a propuestas en favor del aspirante que alcance mayor puntuación.

Décima.—El nombramiento del aspirante se hará por Orden de la Presidencia del Gobierno y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—El cargo de Profesor supondrá dedicación exclusiva a las tareas del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. El ejercicio de cualquier otra actividad deberá ser autorizado expresamente por el Director de la Institución, quien fijará los términos y condiciones de la autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de julio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán de Intendencia, vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Capitán de Intendencia, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 249.166,66 pesetas anuales más los trienios y ayuda familiar en la cuantía que proceda, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de los Cuerpos de Intendencia de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de los Ministerios de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cátedras vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Santa Isabel de Fernando Poo (Guinea Ecuatorial).

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Santa Isabel de Fernando Poo las cátedras de «Física y Química», «Geografía e Historia» y «Ciencias Naturales», se anuncia su provisión a concurso especial de méritos entre Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los que resulten designados para cubrir dichas vacantes percibirán el sueldo y gratificaciones que les correspondan por su categoría conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia y la gratificación del 200 por 100 del importe del sueldo por residencia en la Guinea Ecuatorial y disfrutarán de los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a Carreras o Cuerpos del Estado que prestan servicio en la misma.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

Los concursantes vendrán obligados a relacionar al margen de las instancias las vacantes que soliciten por orden de preferencia.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
3. Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
4. Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

Sólo podrán optar a la traslación para cada cátedra los Catedráticos de Institutos que se encuentren en servicio activo, ya en la misma asignatura, ya en otra si por oposición fueron también Catedráticos de aquella asignatura y no perdieron sus derechos, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales al efecto.

Los Catedráticos que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Los eclesiásticos presentarán además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Los que resulten nombrados servirán sus cargos en comisión de servicio, no indemnizable, con reserva de las plazas de que son titulares en sus respectivos Institutos durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado el expresado tiempo mínimo, por necesidades de la enseñanza fuese preciso cubrir la cátedra de que es titular en el Instituto respectivo y el interesado deseara continuar prestando sus servicios en el mencionado Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Isabel de Fernando Poo, se le considerará en activo en el escalafón de Catedráticos de Institutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 49/1959, de 30 de julio; artículo quinto del Decreto 569/1960, de 31 de marzo, y artículo cuarto del Decreto de 19 de julio de 1962, conservando su número y ascendiendo en la forma ordinaria, no dando lugar su nombramiento para dicho Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Santander.

En cumplimiento de lo establecido en el número sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 73, del día 26 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes doña María Luisa Ezcurra Blanco, don Angel González Forcada, doña María Teresa López Faci y doña María Luisa Suárez Abeilleira, residentes en Santander; doña Marta Puente Piquero, con residencia en Granada, y doña Carlota Moragón Fernández, residente en Zaragoza, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo pasado al concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Santander, para el día 6 de septiembre próximo, a las diecisiete horas al objeto de realizar los ejercicios previstos en el número cuarto de la convocatoria.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en la hora y día expresados en los Gobiernos Civiles de Santander, Granada y Zaragoza, ante las Mesas que se constituirán en los mismos integradas por el señor Secretario general y dos funcionarios de dichos Centros.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina del escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Manglano Gadea.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso examen restringido para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el número séptimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 89, del día 14 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes don César García Santos y don Emilio Sanz del Poyo, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo pasado, al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para el día 26 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, al objeto de realizar las pruebas previstas en el número quinto de la convocatoria.

Segundo.—La realización de las pruebas de referencia tendrá lugar, en la hora y día expresados, en el Centro de Estudios y

Experimentación de Obras Públicas, domiciliado en Alfonso XII, número 3, en Madrid.

Tercero.—Los concursantes podrán acudir al acto del examen siendo portadores de sus propios elementos de trabajo.

Madrid, 22 de julio de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Carrero Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la Carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoría y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o tengan la oportuna autorización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

Castrelo de Miño (Orense).—Jubilación de don Antonio Membrere Rodríguez.

Mollina (Málaga).—Defunción de don Diego Morales Muñoz. Zalamea de la Serena (Badajoz).—Modificación de categoría, Orden 18 de marzo de 1966.

Santa Comba (Coruña).—Fallecimiento de don Benjamín Mouro Bermúdez.

Bedmar (Jaén).—Excedencia de don Alejandro González Peñas. Piélagos (Santander).—Excedencia de don Agustín Martín García.

Salobreña (Granada).—Excedencia de don Modesto Saavedra Olea.

Serón (Almería).—Fallecimiento de don Enrique Sánchez Yáñez. Puzol (Valencia).—Traslado de don Vicente Claramunt García. Bergondo (Coruña).—Traslado de don Vicente Díaz Villanueva. Alcudia de Carlet (Valencia).—Traslado de don Fermín Verdaguera Vila.

Ibi (Alicante).—Traslado de doña Josefa Gironés Tortosa. Soto del Barco (Oviedo).—Traslado de doña María Victoria Galán Gutiérrez.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Traslado de don Baldomero Vázquez Gorjón.

Abarán (Murcia).—Traslado de don Ramón Navarro López. Alcalá del Valle (Cádiz).—Traslado de doña Dolores Amiguet Aguilar.

Consuegra (Toledo).—Traslado de don Eleuterio Rico Arévalo. Santiago de la Espada (Jaén).—Traslado de don Florentino Vizcaino de la Muñoz.

Cartaya (Huelva).—Traslado de don Miguel del Valle González. Villanueva de Algaidas (Málaga).—Traslado de don Leonardo Doblado Martín.

La Victoria de Acentejo (Tenerife).—Traslado de don Pedro José Ortega Páez.

San Nicolás (Las Palmas).—Traslado de don Manuel Sánchez Santana.

Mijas (Málaga).—Traslado de don Santiago García Otero. Santa María de Cayón (Santander).—Traslado de don Nicolás María González Soria.

Torelló (Barcelona).—Traslado de don Ramón Puig Vicente. Germade (Lugo).—Traslado de don Fernando Anzoategui Padilla.

Legazpia (Guipúzcoa).—Traslado de don Antonio Sánchez Gálvez.

Villa de Cruces (Pontevedra).—Traslado de don José Jaime Trillo Puente.

Talarrubias (Badajoz).—Modificación categoría, Orden de 8 de agosto de 1952.

Arta (Baleares).—Modificación categoría, Orden 8 de agosto de 1952.

Ingenio (Las Palmas).—Modificación categoría, Orden de 8 de agosto de 1952.

Jávea (Alicante).—Modificación categoría, Orden de 8 de agosto de 1952.

Sabiñánigo (Huesca).—Modificación categoría, Orden de 8 de agosto de 1952.

Santaella (Córdoba).—Modificación categoría, Orden de 8 de agosto de 1952.

Puebla de Montalbán (Toledo).—Modificación categoría, Orden de 13 de enero de 1953.

Pizarra (Málaga).—Modificación categoría, Orden de 13 de enero de 1953.

Aisasua (Navarra).—Modificación categoría, Orden de 13 de enero de 1953.